

CONTRATO DE ADQUISICIONES PERSONA MORAL

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: AD/187/15/01
HOJA: 1 DE 6

Contrato de Compraventa que celebran por una parte el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Contratante" representado en este acto por el Lic. Alberto Islas Lara en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, y por la otra parte WORKGROUP S.A. de C.V., representada por el C. Juan Antonio Guerrero Martínez en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Contratado", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por el Lic. Alberto Islas Lara, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, de fecha 07 de febrero del 2012, con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- C) Que su registro federal de contribuyentes es CBE840902 MQ5.
- D) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2015 se procede a la adjudicación del contrato mediante Adjudicación Directa AD/0187/15/01, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- E) Que tiene su domicilio en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote número 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.



www.cobaeh.edu.mx
www.hidalgo.gob.mx

CIRCUITO EX - HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HGO. C.P. 42160
TEL. (771) 71 42188 71 89870, 71 40766

FPDAD-02-04 REV. 02

II. "DE EL CONTRATADO"

- A) Que es una persona Moral con actividad empresarial, cuya denominación o razón social es: **WORKGROUP S.A. de C.V.** legalmente constituida de conformidad con Las Leyes Mexicanas como lo demuestra con la escritura No. 154,264 Libro 4363 con Folio 31427, otorgada ante la fe del Lic. Jose de Jesús Castro Figueroa, Notario Público No. 38, con ejercicio en el Distrito Federal, México.
- B) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la Cedula de Identificación Fiscal: **WOR9906296P1** con Folio **E1247858** y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta de los bienes que refiere este contrato.
- C) Que de acuerdo con lo establecido, el **C. JUAN ANTONIO GUERRERO MARTINEZ** en su carácter de Administrador Único, tiene facultades para suscribir el presente instrumento Legal de conformidad con la escritura No. 154264 Del Libro 4363, con Folio 31427, otorgada ante la Fe de el Lic. José de Jesus Castro Figueroa, Notario Público No. 38 con ejercicio en el Distrito Federal México.
- D) Que tiene capacidad para contratar y obligarse para realizar los bienes a los que este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.
- E) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de prestación de los Servicios de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicable a esta operación.
- F) Que señala como domicilio legal el ubicado en: **Florencia 57, Interior 326, Col. Juarez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Distrito Federal, México; Tel. 525552425861**
- G) Que con fecha **04 de Junio del 2015** se adjudicó este contrato.

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con lo siguiente.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: AD/0187/15/01
HOJA: 3 DE 6

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a vender y entregar en perfectas condiciones:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	1	PAQUETE	SISTEMA DE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS PARA (RFID), VERSIÓN CÓDIGO DE BARRAS EN RED, 2 USUARIOS, TERMINAL PORTÁTIL MOTOROLA MODELO MC45, LECTOR LASER, PANTALLA DE COLOR, 256 MB EN RAM, TECLADO NUMÉRICO DE 26 TECLAS, BATERÍA RECARGABLE DE ION-LITIO, 2 IMPRESORA ZEBRA MODELO GC420T, TÉRMICA Y SOPORTE 6 MESES.	\$85,426.00	\$85,426.00
				SUBTOTAL	\$85,426.00
				I.V.A.	\$13,668.16
				TOTAL	\$99,094.16

Bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones convenidas en los anexos, oferta y cotización del procedimiento de compra Adjudicación Directa AD/0187/15/01 del bien que le ha sido adjudicado en la partida: 1.

SEGUNDA.- "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATADO" la cantidad de \$99,094.16 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.) misma que incluye el I.V.A. por concepto de pago de los bienes, materia del presente contrato.

TERCERA.- Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo de los bienes, fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga.

CUARTA.- Los bienes que son objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL CONTRATADO" y aceptadas por "EL CONTRATANTE", para la adjudicación de este contrato.

QUINTA.- "EL CONTRATANTE" cubrirá el precio pactado por la compra de dichos bienes, en las oficinas de la Dirección de Servicios Administrativos del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, mediante cheque o transferencia a la orden de "EL CONTRATADO", a los 10 días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes de que se trata, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante facturas originales correspondientes.



www.cobaeh.edu.mx

www.hidalgo.gob.mx

CIRCUITO EX - HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN
TEL. (771) 71 42188

TILCUAUTLA, MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HGO. C.P. 42160
71 89870, 71 40766

FPDAD-02-04 REV. 02

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: AD/0187/15/01
HOJA: 4 DE 6

SEXTA.- La entrega de los bienes objeto del presente contrato se hará en el almacén general de "EL CONTRATANTE", con domicilio en Circuito Ex-Hacienda de la Concepción, Lote número 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, en el horario de 8:30 a 16:30 hrs. en días hábiles de lunes a viernes.

La entrega de las facturas, será en la Dirección de Servicios Administrativos, sita en Circuito Ex-Hacienda de la Concepción, Lote número 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATADO" se obliga a realizar la entrega de los bienes conforme a lo convenido y aprobado por las partes que firma este instrumento, acordando que el plazo máximo para efectuar la entrega de los bienes contratados será de 10 días hábiles contándose a partir de la firma de este contrato.

OCTAVA.- "EL CONTRATADO" efectuará el traslado de los bienes objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

NOVENA.- "EL CONTRATADO" responderá hasta por 1 año de los defectos de fábrica y vicios ocultos de los bienes, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta en un plazo de 10 días hábiles, por lo que para garantizar dicha responsabilidad se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 56 y 59 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, un cheque certificado o una fianza expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada, por un 10% del importe total del contrato que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, la cual deberá de entregarse a los 10 días posteriores a la entrega de los bienes; *salvo que la entrega de éstos sea realizada dentro plazo fijado en la cláusula séptima.*

La cual contendrá la siguiente leyenda; "En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye fiadora, a favor y a disposición de Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, para garantizar por el debido sostenimiento de la proposición, y en caso de ser adjudicado, por los defectos de fabricación y vicios ocultos del bien que presente en relación la ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/0187/15/01.



PROCEDIMIENTO DE COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: AD/0187/15/01
HOJA: 5 DE 6

La afianzadora se obliga a pagar la cantidad amparada por la fianza en caso de que el proveedor fiado retire su oferta durante el periodo de validez o en caso de resultar adjudicado y no firmara o rehusara firmar este contrato, o se negara a realizar las correcciones aritméticas en su oferta, o entregara bienes con características diferentes a las solicitadas o bienes defectuosos, en caso de existir cualquier reclamación de pago con cargo a la presente póliza se apegará a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

La presente garantía de cumplimiento de contrato únicamente podrá ser cancelada mediante comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de conformidad a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DECIMA.- Para el caso de que "EL CONTRATADO" no entregue los bienes a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", en el plazo previsto, "EL CONTRATANTE" retendrá y aplicara a favor de Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL CONTRATADO", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible realizar oportunamente la entrega de los bienes por causas de fuerza mayor a su voluntad.

DECIMA SEGUNDA.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "EL CONTRATANTE" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo y de la normatividad aplicable en materia, y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

- Si "EL CONTRATADO" pretende otorgar los bienes cuyas especificaciones fueron diferentes a las convenidas o entrega bienes dañados.
- Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes contratados.
- Por incumplimiento de cualquiera de las clausulas del presente instrumento.



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: ADQUISICION DIRECTA
CONTRATO NÚMERO: AD/0187/15/01
HOJA: 6 DE 6

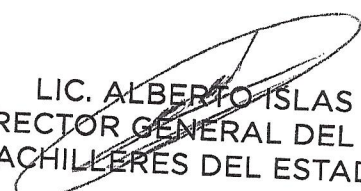
DECIMA TERCERA.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la Ciudad de Pachuca de soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMO CUARTA.- Las partes convienen en que la vigencia del contrato comprenderá del 04 de JUNIO al 03 de JUNIO del 2016

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-Hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las 10:00 hrs. El día 04 de junio del 2015.

CONTRATANTE

CONTRATADO


LIC. ALBERTO ISLAS LARA
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO


C. JUAN ANTONIO GUERRERO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
WORKGROUP S.A. DE C.V.

TESTIGO


LIC. ALEJANDRA BAUTISTA BALLESTEROS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Última hoja del Contrato de adquisición de "Sistema de Control de Activos Fijos para RFID.", con VIGENCIA de las 10:00 horas del 04 de JUNIO de 2015 a las 10:00 horas del 04 de JUNIO de 2016, que celebran por una parte COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, representado por el LIC. ALBERTO ISLAS LARA, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO y por la otra el C. JUAN ANTONIO GUERRERO ADMINISTRADOR ÚNICO DE WORKGROUP SA DE CV.



www.cobaeh.hidalgo.gob.mx
www.hidalgo.gob.mx

CIRCUITO EX - HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN
TEL. (771) 71 42188

TILCUAUTLA, MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HGO. C.P. 42160
71 89870, 71 40766

FPDAD-02-07 REV. 02